

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 075-2020-GM-MDCC

Areguipa, 17 de febrero de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SUB GERENCIAS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – DISTRITO CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA"; Informe Nº 030-2020-GSC-MDCC; Informe N° 097-2020-MDCC/GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 030-2020-GSC-MDCC, del Gerente de Seguridad Ciudadana, se remite el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SUB GERENCIAS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO — DISTRITO CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA", el mismo que cuenta con un OBJETIVO GENERAL: Mantenimiento de las oficinas administrativas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 25,539.57 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 097-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO Y PINTADO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SUB GERENCIAS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO – DISTRITO CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA" considerando el plazo de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 25,539.57 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional

de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO,- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog Roberto Q. Yañez Valenzuela GERENTE MUNICIPAL





